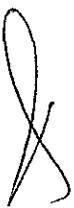


ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO PARA INSERTAR PUBLICACIONES OFICIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN, A CARGO DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

CONSIDERANDO

- 
- 
1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
 2. Que el 5 de enero de 1999 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Código Electoral del Distrito Federal, vigente a partir del día siguiente y cuyo Libro Tercero, Título Primero, dispone la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal.
 3. Que con base en el artículo 52 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales.
 4. Que conforme a lo establecido en el artículo 54 inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
 5. Que atento a lo establecido por el artículo 60 fracción XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre sus atribuciones, dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las demás atribuciones señaladas en el Código de la materia.
 6. Que atento a lo dispuesto por los artículos 62 párrafo primero y 64 párrafo cuarto, inciso c) del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General cuenta con Comisiones permanentes, para que lo auxilien en el desempeño de sus actividades y atribuciones, así como en la supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal; y, entre dichas Comisiones se encuentra la de Administración y Servicio Profesional Electoral.
 7. Que el artículo 67 del Código Electoral del Distrito Federal establece que la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral propondrá al Consejo General los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto.

- 
- 
8. Que con fundamento en el artículo 74 inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo tiene la atribución de cumplir los acuerdos del Consejo General.
 9. Que el artículo 79 incisos a) y c) del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral tiene, entre sus atribuciones ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales en el Instituto Electoral del Distrito Federal y establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestal.
 10. Que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, es la instancia competente para atender las necesidades administrativas de los órganos del citado Instituto, como lo establece el artículo 79 inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal.
 11. Que con el objeto de que el Instituto Electoral del Distrito Federal cuente con los mecanismos de control y verificación en el ejercicio de los recursos destinados a las inserciones de publicaciones oficiales en medios de comunicación; la Unidad de Comunicación Social elaboró el procedimiento que regula dichas actividades.
 12. Que una vez revisado por la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, ésta sometió a consideración de la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, la cual en sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2002 aprobó como proyecto el procedimiento denominado "PROCEDIMIENTO PARA INSERTAR PUBLICACIONES OFICIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN."
 13. Que la Comisión de Administración y Servicio Profesional Electoral, pone a consideración del órgano superior de dirección, en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo, el procedimiento, para que, en su caso, pase a formar parte de la normatividad respectiva. Lo anterior, tomando en consideración que los requerimientos operativos del Instituto Electoral del Distrito Federal son dinámicos y que por tanto la normatividad interna puede estar sujeta a las modificaciones o adiciones que se considere pertinentes, previa aprobación del Consejo General con el fin de lograr su perfeccionamiento.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 52; 54 inciso a); 60 fracción XXVI; 62 párrafo primero; 64 párrafo cuarto, inciso c); 67; 74 inciso b), 79 incisos a), c) y d), del Código Electoral del Distrito Federal; el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba el procedimiento para insertar publicaciones oficiales en medios de comunicación, en los términos del anexo que forma parte del presente Acuerdo.

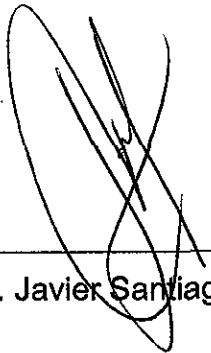
SEGUNDO.- El procedimiento administrativo materia del presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo comunicar el presente Acuerdo, así como su anexo, a todas las Direcciones Ejecutivas y de Unidad, así como a las Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, para los efectos conducentes.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo, junto con su anexo, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de Internet del Instituto www.iedf.org.mx.

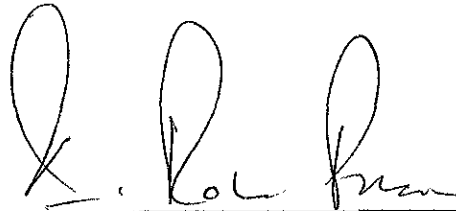
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta de octubre de dos mil dos, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente



Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



NOMBRE: **PROCEDIMIENTO PARA INSERTAR PUBLICACIONES OFICIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

CÓDIGO: **PROCEDIMIENTO UCS001**

ELABORÓ: JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ IBARRA FIRMA: _____

APROBÓ: RICARDO BARRAZA GÓMEZ FIRMA: _____

APROBÓ: HUGO MORALES GALVÁN FIRMA: _____

APROBÓ: COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL FIRMA: _____

APROBÓ: CONSEJO GENERAL – SECRETARIO EJECUTIVO FIRMA: _____

FECHA DE APROBACIÓN / REVISIÓN: _____

TÍTULO

	HOJA
1- OBJETIVO	1
2- ALCANCE	1
3- GENERALIDADES	1
4- DOCUMENTOS APLICABLES Y/O ANEXOS	3
5- DEFINICIONES	3
6- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO	4
7- DIAGRAMA DE FLUJO	7

ANEXOS

ANEXO 1: ORDEN DE INSERCIÓN	10
-----------------------------	----

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS					
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	APROBACIÓN	APROBACIÓN
UCS001	23-10-02	"0"	JAMI	RBG	HMG



“PROCEDIMIENTO PARA INSERTAR PUBLICACIONES OFICIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN”

1 DE 10
PROCEDIMIENTO UCS001

1.0 Objetivo

Regular los trámites de inserción de publicaciones oficiales en medios de comunicación, mediante el establecimiento de los lineamientos básicos que deberán observarse en cumplimiento de las políticas institucionales.

2.0 Alcance

Este procedimiento es de observancia general para todas las áreas administrativas que integran el Instituto Electoral del Distrito Federal.

3.0 Generalidades

La solicitud de inserciones en medios de comunicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

La Unidad de Comunicación Social se encargará de gestionar la publicación de toda inserción pagada en medios de comunicación escritos y electrónicos, por el Instituto Electoral del Distrito Federal, con excepción de las publicaciones de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y de las mencionadas en el artículo 28 del Código Electoral del Distrito Federal.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS					
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	APROBACIÓN	APROBACIÓN
UCS001	23-10-02	"O"	JAMI	RBG	HMG

La Unidad de Comunicación Social podrá sugerir el medio de comunicación, en función del público que se busque impactar.

Asimismo, podrá sugerir, la presentación y el tamaño de la inserción, que será de acuerdo a la magnitud del texto a publicar.

La Unidad de Comunicación Social podrá sugerir que se realicen las correcciones de contenido por errores obvios o notorios, que en su caso, contenga la inserción.

Los tipos de inserción que podrán hacerse serán los siguientes:

- Convocatorias
- Anuncios
- Pronunciamientos
- Difusión para el Instituto

La inserción se realizará de acuerdo con el público al que vaya dirigido. La Unidad de Comunicación Social podrá contratar espacios publicitarios en medios alternativos y/o aquéllos en los que tenga interés en difundir sus mensajes institucionales.

Las inserciones en medios de comunicación, deberán ser programadas previamente en el Programa Operativo Anual. (P.O.A.)

La Unidad de Comunicación Social deberá recibir con por lo menos 48 horas de anticipación la solicitud y el material a publicar en el formato indicado y con el diseño correspondiente, tanto en forma impresa como magnética. Cuando se trate de publicaciones en fin de semana, la solicitud y entrega del material respectivo deberá realizarse con 72 horas de anticipación. Será responsabilidad de las áreas el solicitar las inserciones con la debida oportunidad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS					
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	APROBACIÓN	APROBACIÓN
UCS001	23-10-02	"O"	JAMI	RBG	HMG

En caso de requerirse alguna corrección de última hora, el titular del área correspondiente deberá solicitarlo por escrito directamente al titular de la Unidad de Comunicación Social.

La Unidad de Comunicación Social asesorará a todas las áreas que así lo requieran, en cuanto a costos e información, para la programación de servicios de difusión, en el Programa Operativo Anual.

En el supuesto de que no se encontrara presupuestada en el área correspondiente la inserción requerida, el titular del área solicitará por escrito a la DEAySPE un traspaso presupuestario plenamente justificado.

4.0 Documentos Aplicables y/o Anexos.

- Documento 1: Oficio de solicitud de la inserción.
Documento 2: Oficio de traspaso presupuestario (en caso de ser necesario).
Documento 3: Oficio de respuesta de suficiencia presupuestal.
Documento 4: Requisición de compra.
Anexo 1: Orden de inserción del medio de comunicación.

5.0 Definiciones.

INSERCIÓN: Espacio contratado en medios de comunicación.

TITULARES DE ÁREA: Consejero Presidente, Consejeros Electorales, Secretario Ejecutivo, Directores Ejecutivos y Titulares de Unidad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS					
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	APROBACIÓN	APROBACIÓN
UCS001	23-10-02	"O"	JAMI	RBG	HMG

6.0 Descripción

<u>Actividad</u>	<u>Responsable</u>	<u>Doc. Empleada</u>
6.1 Solicita suficiencia presupuestal a la DEAySPE, mediante la requisición correspondiente.	Área solicitante.	Requisición.
6.2 Recibe oficio de solicitud de suficiencia presupuestal (requisición), y verifica en el POA, si existe suficiencia presupuestal.	DEAySPE.	Requisición.
6.2.1 Si existe suficiencia presupuestal, firma dando su Visto Bueno y envía al área solicitante con copia a la Secretaría Ejecutiva.		Requisición.
6.2.2 Si no existe suficiencia, se avisa al área solicitante para que realice el trámite de traspaso de recursos correspondiente.		
6.3 Solicita el traspaso correspondiente, mediante oficio dirigido a la DEAySPE.	Área solicitante.	Oficio de solicitud de traspaso.
6.4 Recibe solicitud de traspaso de recursos y autoriza mediante oficio enviando copia al área solicitante.	DEAySPE.	Oficio de solicitud de traspaso.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS					
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	APROBACIÓN	APROBACIÓN
UCS001	23-10-02	"O"	JAMI	RBG	HMG

<u>Actividad</u>	<u>Responsable</u>	<u>Doc. Empleada</u>
6.5 Recibe oficio de la suficiencia presupuestal (requisición) o traspaso de recursos y solicita mediante oficio dirigido a la Unidad de Comunicación Social, la inserción de materiales anexando copia impresa y magnética de los materiales a publicar; y le envía copia de los mismos a la Secretaría Ejecutiva para su conocimiento.	Área solicitante.	Copia suficiencia (requisición) o traspaso y materiales a publicar.
6.6 Recibe copia del oficio de la suficiencia presupuestal (requisición) o traspaso de recursos, y solicitud de inserción en medios de comunicación así como copia impresa y magnética del material a publicar.	Unidad de Comunicación Social.	Oficio de solicitud de traspaso, solicitud de inserción y materiales.
6.7 Procede a elaborar la orden de inserción dirigida al área de publicidad del medio de comunicación que corresponda, acompañándola del material a publicar.		Orden de inserción y materiales a publicar.
6.8 Envía al medio de comunicación, orden de inserción junto con el material a publicar en medio impreso y magnético.		Orden de inserción y materiales a publicar.
6.9 Recibe orden de inserción y publica los materiales recibidos, según acuerdo con la Unidad de Comunicación Social.	Medio de Comunicación.	Orden de inserción y materiales a publicar.
6.10 Una vez publicados los materiales, se envían los originales a la Secretaría Ejecutiva.	Unidad de Comunicación Social.	Publicaciones.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS					
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	APROBACIÓN	APROBACIÓN
UCS001	23-10-02	"O"	JAMI	RBG	HMG

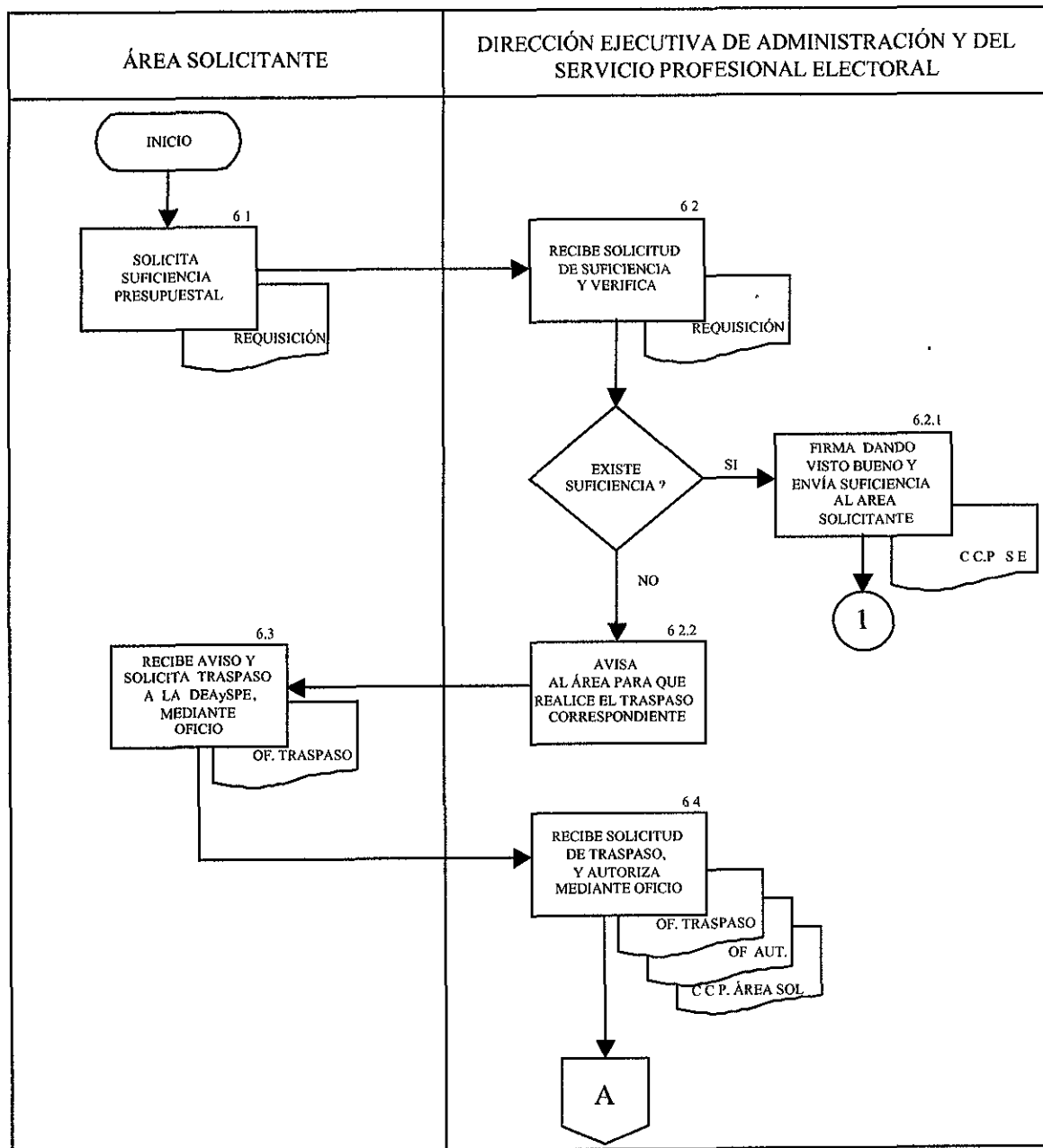
<u>Actividad</u>	<u>Responsable</u>	<u>Doc. Empleada</u>
6.11 Recibe publicaciones y archiva.	Secretaría Ejecutiva.	Publicaciones.
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

[Handwritten signature]

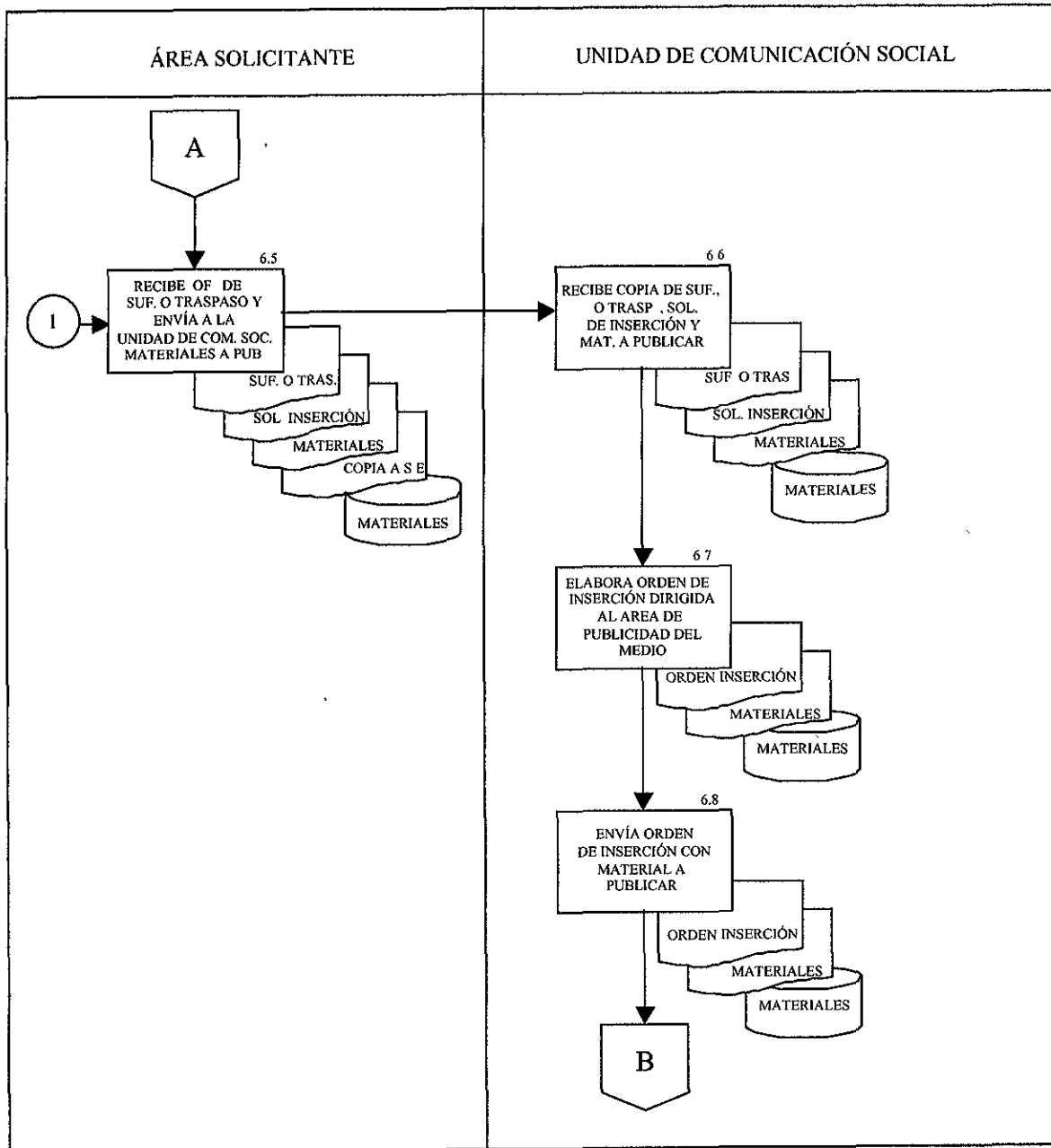
[Handwritten signature]

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS					
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	APROBACIÓN	APROBACIÓN
UCS001	23-10-02	"0"	JAMI	RBG	HMG

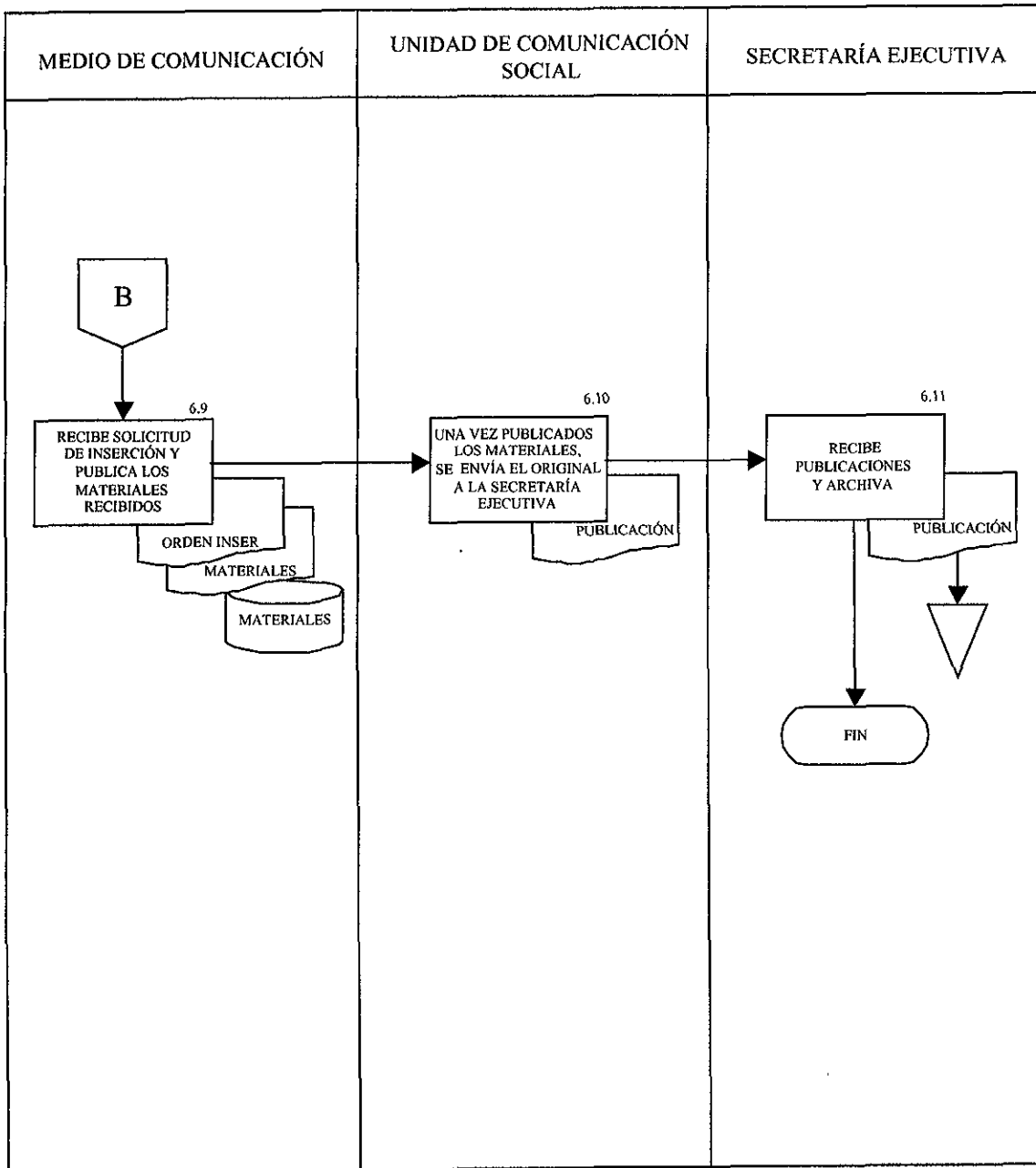
7. Diagrama de Flujo



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS					
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	APROBACIÓN	APROBACIÓN
UCS001	23-10-02	"O"	JAMI	RBG	HMG



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS					
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	APROBACIÓN	APROBACIÓN
UCS001	23-10-02	"O"	JAMI	RBG	HMG



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS					
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	APROBACIÓN	APROBACIÓN
UCS001	23-10-02	"O"	JAMI	RBG	HMG

ANEXO 1



ORDEN DE INSERCIÓN

México D. F., a ____ de ____ de 2002.

Nombre del encargado de publicidad del medio de comunicación
Nombre del medio de comunicación

El Instituto Electoral del Distrito Federal, con domicilio en Huizaches No. 25, Col. Rancho los Colorines, Deleg. Tlalpan, C.P. 14380, solicita insertar la publicidad referente a

_____, así _____ como _____.

Deberá publicarse el día ____ de ____ de 2002, en (un octavo, un cuarto o media plana) y (en blanco y negro, a colores).

Se anexa material digital con la publicidad correspondiente.

RFC: IED990115SM2

GUIA: _____

Con cargo a _____, clave presupuestal _____.

RESPONSABLE DE LA PUBLICACIÓN: Hugo Morales Galván.

ATENTAMENTE

Hugo Morales Galván
Titular de la Unidad de
Comunicación Social

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS					
IDENTIFICACIÓN	EMISIÓN	REVISIÓN	ELABORACIÓN	APROBACIÓN	APROBACIÓN
UCS001	23-10-02	"O"	JAMI	RBG	HMG